

CONCESIONES

Tipo de regulación en materia de Concesiones.....	33
Cuadro 1	36
Plazo máximo de duración	35
Cuadro 2	36
Cesión, gravamen y enajenación de derechos del concesionario	37
Cuadro 3	38
Rescate	39
Cuadro 4	40
Revocación de la Concesión	41
Cuadro 5	42
Recurso de la Concesión	43
Cuadro 6	44

Marco Regulatorio de las CONCESIONES: Tipo de regulación en materia de concesiones

El cuadro comparativo número 1 indica la forma en que se regula la materia de concesiones en el ordenamiento jurídico de cada entidad federativa. Las categorías son las siguientes, mismas que podrán combinarse atendiendo al caso concreto de cada entidad federativa:

- Ley en forma genérica; el régimen de concesiones se prevé en una ley general, sin que la regulación se enfoque sólo a estas;
- Leyes de la materia; si la regulación de la entidad federativa se hace en una ley enfocada a la contratación pública; y,
- Ley especial; si en la entidad federativa se regula la materia de concesiones en una ley específica.

Cuadro 1

ENTIDAD	¿Qué ley las regula?
Aguascalientes	Ley en forma genérica + Leyes de la materia
Baja California	Ley en forma genérica + Leyes de la materia
Baja California Sur	Ley en forma genérica + Leyes de la materia
Campeche	Ley en forma genérica + Leyes de la materia
Chiapas	Ley Especial + Leyes de la materia
Chihuahua	Leyes de la materia
Coahuila	Leyes de la materia
Colima	Ley en forma genérica + Leyes de la materia
Distrito Federal	Ley en forma genérica + Leyes de la materia
Durango	Ley en forma genérica + Leyes de la materia
Guanajuato	Ley Especial + Leyes de la materia
Guerrero	Ley Especial + Leyes de la materia
Hidalgo	Ley en forma genérica + Leyes de la materia
Jalisco	Ley en forma genérica + Leyes de la materia
México	Ley en forma genérica + Leyes de la materia
Michoacán	Ley en forma genérica + Leyes de la materia
Morelos	Ley en forma genérica + Leyes de la materia
Nayarit	Ley en forma genérica + Leyes de la materia
Nuevo León	Ley en forma genérica + Leyes de la materia
Oaxaca	Ley en forma genérica + Leyes de la materia
Puebla	Leyes de la materia
Querétaro	Leyes de la materia
Quintana Roo	Ley en forma genérica + Leyes de la materia
San Luis Potosí	Ley en forma genérica + Leyes de la materia
Sinaloa	Ley en forma genérica + Leyes de la materia
Sonora	Ley Especial + Leyes de la materia
Tabasco	Ley en forma genérica + Leyes de la materia
Tamaulipas	Ley en forma genérica + Leyes de la materia
Tlaxcala	Ley en forma genérica + Leyes de la materia
Veracruz	Leyes de la materia
Yucatán	Ley en forma genérica + Leyes de la materia
Zacatecas	Ley en forma genérica + Leyes de la materia

Marco regulatorio de las CONCESIONES: Plazo máximo de duración

El cuadro comparativo número 2 clasifica a las entidades federativas atendiendo a un criterio de temporalidad de la concesión regulada en la legislación de la materia. Las categorías son las siguientes:

- Se debe establecer en el Título de Concesión;
- No se especifica;
- Aquellos en los que se establece una duración determinada.

Cuadro 2

ENTIDAD	¿Cuál es el plazo máximo de vigencia?
Aguascalientes	Se debe establecer en el Título de Concesión
Baja California	No se especifica
Baja California Sur	No se especifica
Campeche	25 años + prórroga
Chiapas	50 años + prórroga
Chihuahua	No se especifica
Coahuila	No se especifica
Colima	Se debe establecer en el Título de Concesión
Distrito Federal	Se debe establecer en el Título de Concesión
Durango	No se especifica
Guanajuato	25 años + prórroga
Guerrero	20 años + prórroga
Hidalgo	No se especifica
Jalisco	Se debe establecer en el Título de Concesión
México	30 años + prórroga
Michoacán	No se especifica
Morelos	Se debe establecer en el Título de Concesión
Nayarit	30 años + prórroga
Nuevo León	30 años + prórroga
Oaxaca	No se especifica
Puebla	No se especifica
Querétaro	No se especifica
Quintana Roo	30 años + prórroga
San Luis Potosí	20 años + prórroga
Sinaloa	No se especifica
Sonora	30 años + prórroga
Tabasco	No se especifica
Tamaulipas	15 años + prórroga
Tlaxcala	3 años + prórroga
Veracruz	No se especifica
Yucatán	Se debe establecer en el Título de Concesión
Zacatecas	10 años + prórroga

**Marco regulatorio de las CONCESIONES:
Cesión, gravamen y enajenación de derechos del concesionario**

En el cuadro comparativo número 3 se clasifica a las entidades federativas atendiendo a la posibilidad que tiene el concesionario de ceder, gravar o enajenar sus derechos. Las categorías son las siguientes:

- Se pueden ceder/gravar/enajenar;
- No se especifica; o,
- Está expresamente prohibido.

Cuadro 3

ENTIDAD	¿Se pueden ceder, gravar o enajenar los derechos?
Aguascalientes	Se pueden ceder
Baja California	No se especifica
Baja California Sur	No se especifica
Campeche	Está expresamente prohibido
Chiapas	Se pueden gravar
Chihuahua	No se especifica
Coahuila	No se especifica
Colima	Se pueden ceder, gravar o enajenar
Distrito Federal	Se pueden gravar
Durango	No se especifica
Guanajuato	Se pueden ceder, gravar o enajenar
Guerrero	Se pueden ceder, gravar o enajenar
Hidalgo	No se especifica
Jalisco	No se especifica
México	Se pueden ceder
Michoacán	No se especifica
Morelos	Está expresamente prohibido
Nayarit	No se especifica
Nuevo León	No se especifica
Oaxaca	No se especifica
Puebla	No se especifica
Querétaro	No se especifica
Quintana Roo	Se pueden ceder, gravar o enajenar
San Luis Potosí	Se pueden ceder
Sinaloa	No se especifica
Sonora	Se pueden ceder
Tabasco	No se especifica
Tamaulipas	No se especifica
Tlaxcala	No se especifica
Veracruz	No se especifica
Yucatán	Se pueden ceder, gravar o enajenar
Zacatecas	Está expresamente prohibido

Marco regulatorio de las CONCESIONES: Rescate

En el siguiente cuadro comparativo se clasifica a las entidades federativas atendiendo la regulación que en su ordenamiento jurídico se hace del rescate de la concesión y si está o no sujeto a indemnización.

Cuadro 4

ENTIDAD	¿Se regula expresamente el rescate de la Concesión?
Aguascalientes	Si y se encuentra sujeta a previa indemnización
Baja California	Si y se encuentra sujeta a previa indemnización
Baja California Sur	No de manera general
Campeche	Si y se encuentra sujeta a previa indemnización
Chiapas	Si y se encuentra sujeta a previa indemnización
Chihuahua	No de manera general
Coahuila	No de manera general
Colima	Si y se encuentra sujeta a previa indemnización
Distrito Federal	Si y se encuentra sujeta a previa indemnización
Durango	No de manera general
Guanajuato	Si y se encuentra sujeta a previa indemnización
Guerrero	Si y se encuentra sujeta a previa indemnización
Hidalgo	Si y se encuentra sujeta a previa indemnización
Jalisco	Si y se encuentra sujeta a previa indemnización
México	No de manera general
Michoacán	Si y se encuentra sujeta a previa indemnización
Morelos	No de manera general
Nayarit	Si y se encuentra sujeta a previa indemnización
Nuevo León	Si y se encuentra sujeta a previa indemnización
Oaxaca	Si y se encuentra sujeta a previa indemnización
Puebla	No de manera general
Querétaro	No de manera general
Quintana Roo	Si y se encuentra sujeta a previa indemnización
San Luis Potosí	Si y se encuentra sujeta a previa indemnización
Sinaloa	Si y se encuentra sujeta a previa indemnización
Sonora	Si y se encuentra sujeta a previa indemnización
Tabasco	No de manera general
Tamaulipas	No de manera general
Tlaxcala	Si y se encuentra sujeta a previa indemnización
Veracruz	No de manera general
Yucatán	Si y se encuentra sujeta a previa indemnización
Zacatecas	No de manera general

Marco Regulatorio de las CONCESIONES: Revocación de la Concesión

En el quinto cuadro comparativo se hace una clasificación de las entidades federativas atendiendo a si en el ordenamiento jurídico que regula el régimen de concesión se regula específicamente la revocación de la misma y las consecuencias de ésta. Categorías del cuadro:

- Si;
- No; o
- No se especifica.

Cuadro 5

ENTIDAD	¿Se regula la revocación?
Aguascalientes	Si y el concesionario queda inhabilitado por 5 años
Baja California	No se especifica
Baja California Sur	No se especifica
Campeche	Si
Chiapas	Si y el concesionario queda inhabilitado por 5 años
Chihuahua	No se especifica
Coahuila	No se especifica
Colima	Si y el concesionario queda inhabilitado por 5 años
Distrito Federal	Si
Durango	Si
Guanajuato	Si y el concesionario queda inhabilitado por 5 años
Guerrero	Si
Hidalgo	Si y el concesionario queda inhabilitado por 5 años
Jalisco	No se especifica
México	Si y el concesionario queda inhabilitado por 5 años
Michoacán	No se especifica
Morelos	Si y el concesionario queda inhabilitado por 3 años
Nayarit	No se especifica
Nuevo León	Si
Oaxaca	Si
Puebla	No se especifica
Querétaro	No se especifica
Quintana Roo	Si
San Luis Potosí	Si
Sinaloa	Si
Sonora	Si y el concesionario queda inhabilitado por 5 años
Tabasco	No se especifica
Tamaulipas	No
Tlaxcala	No se especifica
Veracruz	No se especifica
Yucatán	Si
Zacatecas	Si

Marco Regulatorio de las CONCESIONES: Recurso de la Concesión

Al ser la concesión un acto administrativo, resulta lógico preguntarnos si en la ley que rige el régimen de concesión se prevé algún recurso especial que pueda hacer valer el otorgante o bien, si la ley es omisa al respecto. En el siguiente cuadro se clasifica a las entidades federativas atendiendo al recurso que se prevé en la ley de la materia, o bien si no se prevé.

Cuadro 6

ENTIDAD	¿Existe algún recurso de apelación para el concesionario?
Aguascalientes	Derogado
Baja California	No se especifica
Baja California Sur	Si
Campeche	No se especifica
Chiapas	Si
Chihuahua	No se especifica
Coahuila	No se especifica
Colima	Si
Distrito Federal	Si
Durango	No se especifica
Guanajuato	Si
Guerrero	No se especifica
Hidalgo	No se especifica
Jalisco	Si
México	No se especifica
Michoacán	No se especifica
Morelos	Si
Nayarit	Si
Nuevo León	No se especifica
Oaxaca	Si
Puebla	No se especifica
Querétaro	No se especifica
Quintana Roo	Si
San Luis Potosí	Si
Sinaloa	Si
Sonora	Si
Tabasco	No se especifica
Tamaulipas	No se especifica
Tlaxcala	No se especifica
Veracruz	No se especifica
Yucatán	Si
Zacatecas	No se especifica